

**CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000006**  
**18 DE ABRIL DE 2020**

**PARA:** Representantes legales de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital

**DE:** Directora Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Aspectos del funcionamiento de la Dirección Distrital de Presupuesto.

En virtud de los decretos nacionales y distritales expedidos con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para mitigar la contingencia generada por las medidas decretadas, se permite presentar algunas indicaciones para consideración de las entidades y órganos que conforman en Presupuesto General del Distrito.

1. La Dirección Distrital de Presupuesto, garantizará a las entidades distritales la atención oportuna de las solicitudes de trámites presupuestales de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas presupuestales vigentes. En tal sentido, los documentos requeridos serán igualmente los definidos en las normas presupuestales, siendo, por lo tanto, la responsabilidad de las entidades, generar las acciones pertinentes al interior de cada una, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Dirección Distrital de Presupuesto.
2. La entidad ha dispuesto como canal de radicación el buzón **Radicacion\_Virtual@shd.gov.co**, a través de este medio las entidades podrán enviar la documentación y trámites habituales dirigidos a la Dirección Distrital de Presupuesto.
3. Las solicitudes asociadas a la creación de usuarios de Predis y roles se harán a través del correo electrónico **Radicacion\_Virtual@shd.gov.co**. La entrega de las claves se hará al correo solicitante.
4. Mientras persista la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, no se atenderán solicitudes de modificaciones de las plantas de personal de las entidades distritales, excepto en aquellos casos que por la emergencia actual se requiera.
5. Las Circulares de Armonización Presupuestal y Programación Presupuestal 2021, serán publicadas de manera oportuna en los tiempos regulares.
6. Los traslados presupuestales de Funcionamiento con aplicabilidad del parágrafo del artículo 9º del Decreto 777 de 2019<sup>1</sup> se mantienen en los términos previstos en la

<sup>1</sup> Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones

Circular Externa No.DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019<sup>2</sup>, es decir, la solicitud deberá ser enviada a los correos electrónicos de los subdirectores y profesionales de la Dirección Distrital de Presupuesto encargados de asesorar la entidad.



MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

Revisado por:	<i>Jacqueline Andrade Zapata; José Humberto Ruiz López; Gloria Esperanza Segura Monsalve; José Vicente Castro Torres; Luz Helena Rodríguez González; Carlos Andres Bonilla Pretel; Jimmy Alexis Rodríguez Rojas</i>
---------------	---

<sup>2</sup> Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento